

nario de Debate sobre el futuro de las relaciones entre Andalucía y Portugal bajo la idea previa de la Euroregión». Importe de la ayuda: 7.132,50 euros.

Entidad: Universidad de Huelva.  
Denominación del proyecto: «Actitud de la población residente hacia el desarrollo del turismo y sus inductores. Estudio comparado en la provincia de Huelva y región del Algarve». Importe de la ayuda: 6.050,00 euros.

Entidad: Universidad de Sevilla.  
Denominación del proyecto: «Traducción y Edición. Las relaciones económicas y financieras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y Portugal. Especial consideración de las relaciones transfronterizas». Importe de la ayuda: 6.050,00 euros.

Entidad: Universidad de Sevilla.  
Denominación del proyecto: «Tratamiento de la Información sobre Algarve y Alentejo en la Prensa de Sevilla». Importe de la ayuda: 6.050,00 euros.

Entidad: Universidad de Huelva.  
Denominación del proyecto: «Uniradio y Rua: Dos voces... Una Voz». Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Secretario General de Acción Exterior, Enrique Ojeda Vila.

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones excepcionales que se citan.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Secretaría General de Acción Exterior

#### R E S U E L V E

Hacer pública la concesión de las subvenciones excepcionales durante el año 2008 que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria: 0.1.01.00.01.00.480.00.82A.

Entidad: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.  
Denominación del proyecto: «Festival Alianza de Civilizaciones». Importe de la ayuda: 115.965,64 euros.

Entidad: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.  
Denominación del proyecto: «Festival de las Andalucías Atlánticas». Importe de la ayuda: 100.00,00 euros.

Entidad: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.  
Denominación del proyecto: «Ciclo de Asia Central». Importe de la ayuda: 83.166,65 euros.

Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.  
Denominación del proyecto: «Cursos de verano en Tánger y Tetuán». Importe de la ayuda: 25.000,00 euros.

Entidad: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.  
Denominación del proyecto: «XV Reunión de la Fundación Círculo de Montevideo». Importe de la ayuda: 14.223,98 euros.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Secretario General de Acción Exterior, Enrique Ojeda Vila.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita, Expte. 16013-AT. (PP. 555/2009).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de febrero de 2007, la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., CIF: B-82846817, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004, Sevilla, solicita conjuntamente la autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada «Línea D/C 66 kV subterránea-aérea desde subestación Alquería hasta subestación Onuba», en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), acompañando proyecto de ejecución, estudio de impacto ambiental y separatas para organismos afectados, de conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 143 del R.D. 1955/2000, conformando el expediente administrativo 16013-AT. Como continuación a su solicitud se presenta en esta Delegación Provincial con fecha 1.3.2007 la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la instalación.

Se remitieron estas a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que establecieran el condicionado técnico procedente: Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Excmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto, Agencia Andaluza del Agua, Ministerio de Fomento, Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Paraje Natural Marismas del Odiel, Adif, Telefónica de España, S.A.U., Red Eléctrica de España. De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de condicionado, fue aceptada la propuesta del solicitante.

Segundo. A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23.2.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y también a los efectos prevenidos en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 125, de 25.5.2007, BOJA núm. 102, de 24.5.2007, BOP Huelva núm. 112, del 11.6.2007, y Diario Odiel Información de 9.5.2007.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tablones de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Huelva y San Juan del Puerto, según diligencias acreditativas remitidas por ambos Ayuntamientos.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la instalación.

Durante el período de información pública preceptivo, se presentaron alegaciones por parte de uno de los afectados: Doña Ana María Sierra Naranjo (parcela número 198 según proyecto). Dichas alegaciones fueron remitidas a la empresa beneficiaria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del R.D. 1955/2000, con el siguiente resultado:

Doña Ana María Sierra Naranjo, con NIF núm. 29046916D, según alegaciones presentadas con fecha 12.12.2007 y regis-

tro de entrada en esta Delegación Provincial núm. 26382, declara: «Como propietarios de la parcela núm. 198 del Polígono núm. 6 que aparece subrayado en el plano adjunto y estando afectada por la ubicación de un apoyo de la futura línea eléctrica» y solicita «el desplazamiento de la línea eléctrica unos pocos metros hacia el otro lado del camino de servicio existente como mostramos en plano adjunto, siendo este terreno también de nuestra propiedad».

La empresa beneficiaria por su parte indica en su escrito del 6.6.2008, registro de entrada núm. 12.002: «Que al desplazar el apoyo núm. 10 hacia el otro lado del camino de servicio existente se provocan nuevas afecciones sobre otras fincas, que no son de titularidad de la alegante (...), sino que pertenecen, según el catastro, al Ministerio de Fomento».

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y el decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se remite a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 26.9.2007, proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de la actuación junto con el resultado de la información pública a fin de que emitiesen la Declaración de Impacto Ambiental del referido proyecto.

Cuarto. Con fecha 2.11.2007 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía declara la actuación viable, a los solos efectos ambientales, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el proyecto, en el estudio de impacto ambiental y en el condicionado y programa de vigilancia ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA 049/07).

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejería, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. La declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero. Que la declaración, en concreto, de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1.1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de

1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### R E S U E L V E

Primero. Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- b) Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, Sevilla.
- c) Lugar donde se va a establecer: Términos municipales de San Juan del Puerto y Huelva.
- d) Finalidad de la misma: Mejora de calidad del servicio en la zona.
- e) Presupuesto en euros: 1.125.352,87.
- f) Línea eléctrica:  
Origen: Subestación Alquería.  
Final: Subestación Onuba.  
Términos municipales afectados: San Juan del Puerto y Huelva.  
Tipo: Aérea-subterránea.  
Longitud en km: 6,865 (6,24 aéreo y 0,625 subterráneo).  
Tensión de Servicio: 66 kV.  
Conductores: LARL-280 (tramo aéreo) y AL (tramo subterráneo).  
Apoyos: Celosía metálica.  
Aisladores: Composite y XLPE.

Segundo. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada «Línea D/C 66 kV subterránea-aérea desde subestación Alquería hasta subestación Onuba», en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el expediente expropiatorio, que se tramitará en esta Delegación Provincial, la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asume la condición de beneficiaria.

Tercero. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE núm. 310, del 27.12.2000), teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La declaración de utilidad pública en concreto se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.
2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación, durante la ejecución del proyecto y su explotación.
3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido

establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación y aceptados por él.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 148 del R.D. 1955/2000, y en el apartado 4 de la Resolución de la DGIEM del 23.2.2005, esta Resolución se publicará en el BOE, BOJA y BOP de Huelva, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14.1.1999), para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Quinto. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente Resolución.

Modifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma y efectos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 21 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica la Resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública para la instalación del parque eólico «La Rabia» en Jerez de la Frontera.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se concede a GECAL, S.A., la declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico «La Rabia» en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), del expediente AT-6953/03 a doña Julia Bernarda Lara Gómez, a don Manuel Robles Ortega, a don Francisco Moreno Herrera y a don Rafael Martínez Gálvez, como personas afectadas en dicha instalación; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo deben personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 20 de febrero de 2009.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace público un extracto de las Resoluciones de concesión de subvenciones para programas destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes concedidas al amparo de la disposición adicional segunda de la Orden que se cita.*

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y concedidas en base a la Disposición Adicional Segunda de la Convocatoria para el año 2008

### RESUELVE

Primero. Hacer público a efectos de notificación y publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4 y 16 de la Orden de 9 de enero de 2008, los extractos de las resoluciones de fecha 17 de diciembre de 2008, por las que se conceden subvenciones a las siguientes entidades: Asociación Almería Acoge, Coordinadora Comarcal Alternativas y Cruz Roja de Andalucía, al amparo de la Orden citada y que se transcriben en los Anexos I, II y III.

Segundo. Los contenidos íntegros de las mencionadas resoluciones se encuentran así mismo expuestos en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos precedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- La Directora General, Rocío Palacios de Haro.

### ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ASOCIACIÓN ALMERÍA ACOGE, EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS, AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA ORDEN DE 9 DE ENERO DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2008

1.º Con fecha 25 de enero se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin Ánimo de Lucro y Universidades Públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008.